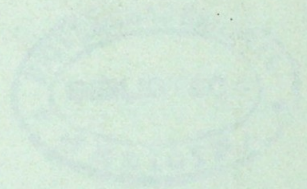


83-S-A = N. 10

N. 11  
2770

MEMORIA



de las aguas sulfúreas

del establecimiento hidroterma y

de las aguas sulfúreas - 82-X  
Horines.





X-53-292910-7



# MEMORIA



sobre las aguas sulfurosas

del establecimiento balneario de

Borines.







Al ocuparme hoy del Establecimiento balneario de Borines, hubiera deseado poder hacer una memoria topográfica del país, estudio físico del suelo y clima donde nace las aguas e influencias de éstas y condiciones en el organismo, como previene el Reglamento; pero en las circunstancias por que hoy atraviesa el mencionado establecimiento sería un trabajo imperfecto, que no daría mas resultado que hacer patente la necesidad que hay de reformarlo: Al inaugurarse la temporada de 1881 su primitivo dueño ó propietario, no contando con medios pecuniarios, para hacer las obras, que tan justamente se vienen reclamando



por la Direccion, hizo cesion de dicho establecimiento á favor de Don Serafin Ballesteros, vecino de Oriedo, el que manifestó propósitos de hacer todas las obras de nueva construccion y con arreglo á los adelantos de la ciencia. Estas obras que se inauguraron el primero de Octubre, destruyendo parte del depósito de las aguas y arquetas de los nacimientos afín de hacer el primero de mayor capacidad y las segundas darles otras formas de mejores condiciones, quedaron en suspenso, y segun se ha puesto en mi conocimiento, van á arreglarse nuevamente afín de ponerlas en su primitivo estado, por aplazarse las obras que han de hacer de nueva construccion. De ahí la causa de no confeccionar



la memoria tal cual debiera, reservándome  
darme hacerla luego que estas se prac-  
tiquen: Limitándome solo á demostrar  
los efectos inmediatos ó fisiológicos de  
sus aguas.

Tomadas éstas en corta cantidad  
y metódicamente son toleradas y asi-  
miladas sin perturbar la digestión, pro-  
duciendo á veces un ligero estreñimiento;  
pero tomadas con exceso promueven di-  
ficultad en aquella función y á ve-  
ces diarreas con dolor de vientre, lo cual  
sobreviene á veces sin ningún otro fe-  
nómeno por aumento de secreción intes-  
tinal biliar ó pancreática; llevadas  
las aguas por la absorción al torrente  
circulatorio y mezcladas con la san-  
gre, la despojan de una parte de  
su oxígeno que se combina con el



principio sulfuroso al elevar su grado de oxidacion; y privado asi dicho liquido de cierta porcion de este importantisimo elemento vital, adquiere mayor avidez de él, y por consiguiente en el acto de la respiracion habrá de tomarle del aire en mayor cantidad, haciendo mas completa la hematosis, para lo cual contribuye la lentitud que en la circulacion del sistema vascular imprime el elemento sulfuroso; y á la par de estos efectos figura tambien la accion disolvente que ejerce el principio alcalino de las aguas sobre la fibrina de la sangre; estas modificaciones combinadas dan por resultado la vivificacion y el aumento de fluidos de dicho liquido



nutritivos que en este estado penetra  
mas facilmente el paringquima de  
los organos, llevando hasta su finisi-  
ma ceclula, mayor proporcion de  
oxigeno; ademas del principio hidro-  
sulfuroso muy favorable para las  
composiciones quimico-vitales, auxi-  
liadas por los otros constituyentes de  
las aguas, cuyas condiciones facilitan  
la reirivificacion y restauracion ge-  
neral del organismo.

Es igualmente propia de la  
accion fisiologica de ellas, una reac-  
cion exéntrica que suscita el incre-  
mento funcional de la piel, produ-  
ciendo sudores mas ó menos copiosos  
y erupciones vesiculares ó papuloras  
algunas veces, reflejándose esta mis-  
ma actividad en las membranas



mucosas por el aumento de sus productos secretorios normales ó patológicos, aunque mas notables en estos, y asi mismo en las superficies ulcerosas - que exhalan bajo su influencia mayor cantidad de pus en mejores condiciones; tambien la secrecion urinaria participa de ella, haciendose mas facil y frecuente, la excrecion de la orina.

Promueven la funcion catamenial en las mujeres anticipando siempre su época y aumentando el flujo mas de lo ordinario; asi mismo provocan su aparicion en aquellas que le han visto suprimirse estemporaneamente, ó que carecen de regla á la edad regular.

Sus primitivos efectos sobre



el sistema nervioso se manifiestan por la laxitud de los miembros y enervacion general, que desaparecen pronto para no volver á presentarse, siendo substituidos por una sensacion marcada de vigor y bienestar; pero una vez prolongado el tratamiento, suelen producir una excitacion nerviosa aun que muy ligera, y en particular durante las horas de la noche manifestándose estas por lo general por medio de cierta inquietud, mueros, insomnios y á veces el histerismo.

Prescindiendo de la accion de temperatura, duracion y forma del baño, que seria trabajo demasiado prolijo, diré solamente respecto á los efectos fisiologicos propios de las aguas aplicadas de este



modo, haber observado como mas notable entre ellos una especie de prurito ó picor mas ó menos pronunciado en toda la piel, eranechas eritematosas fugaces en diversa estension, erupciones papulosas, pruriginosas, vesiculares y aun forunculares, ya limitadas, ya difusas en este mismo organo, un movimiento febril y aumento de traspiracion cutanea, con sudores abundantes, en particular durante la permanencia en la cama, fenomenos que marcan la actividad funcional que el contacto inmediato de las aguas desarrolla en la cubierta tegumentaria exterior; por lo cual mediante la dilatacion que se efectua en sus poros debida á la inmerscion en ellas se



verifica su imbibicion y la absorcion de los principios mineralizadores, que penetrando en el sistema vasculo-capilar y combinandose con la sangre interviendra en los actos de asimilacion y eliminacion propios de la nutricion intersticial.

La inspiracion de la atmosfera que rodea el manantial ejerce una accion relativa sobre el aparato respiratorio y en algunos, cierto grado de estuporacion leve y fugaz.

No deben confundirse con los efectos fisiologicos de las aguas aquellos accidentes propios de la saturacion mineral que indican hallarse la economia impregnada del elemento sulfuroso, que no le es posible de ninguna manera



tolerar una cantidad de él, cuyo estado se significa por cierta repugnancia á beber el agua tomada hasta entonces sin advertir, no obstante de su olor; presentándose además laxitud y mal estar general gastrico, y aun excitacion nerviosa, fenomenos que desaparecen tan luego como se suspende el uso de las aguas; pero si en vez de adoptar esta medida se insiste en beberlas bajo la vulgar creencia de que el agua renueva para producir su accion curativa, sobrevienen luego los sintomas de una fiebre terrenal de diversa intensidad y duracion.

## Accion terapeutica

Los efectos fisiologicos expresados revelan una parte de la accion



curativa general de estas aguas pues  
la revivificacion de la sangre, las  
modificaciones de la circulacion, el  
incremento funcional de las superfi-  
cies tegumentarias exterior e interior,  
y de otros aparatos secretorios, mas la  
reanimacion del influjo nervioso pro-  
mueven en la economia efectos me-  
tasincriticos, que modifican la acti-  
vidad organica, y regularizan sus  
perturbaciones morbosas, las cuales  
favorecen la depuracion y renovacion  
del organismo, constituyendo à veces  
un poderoso medio revulsivo; y todos  
estos fenomenos con el aumento de ener-  
gia vital adquirido por los organos,  
bajo la influencia de las aguas,  
restablecen el normal equilibrio de  
las funciones y enervan las fuerzas



radicales o la potencia reaccional de aquellas, abatida ó entorpecida por la enfermedad, devolviendo así a la naturaleza la facultad de vencer un cronicismo casi de igual modo que se libra de una afección aguda.

Estos efectos terapéuticos debidos á las modificaciones suscitadas por las aguas en la sangre, en los nervios y demás órganos que pueden considerarse como resultado de una modificación tónico-reconstituyente, espoliativa, derivativa y neurosténica, son muy favorables para la curación de muchas enfermedades inveteradas, distintas en sus formas, y desprovistas de índole específicas que no exigen una especialidad de acción en el remedio hidro-mineral,



si no solamente la eficacia curativa  
comun que poseen estas aguas co-  
mo otras de su especie, pues aunque  
diferentes estresen las afecciones cro-  
nicas pueden agruparse sin embar-  
go en una gran familia por caracte-  
res comunes que les pertenecen. Ta-  
les son un estado general astenico  
de las funciones, el decaimiento pro-  
fundo de los actos organicos, la dis-  
minucion de los globulos, y el au-  
mento del principio seroso de la  
sangre, y cuando estos caracteres  
se encuentran reunidos, que es  
muy frecuente, aun que queramos  
suponer localizada una enferme-  
dad cronica, siempre habra desar-  
rollado un fondo morboso general,  
un estado constitucional particular,



debido sin duda alguna, á la influencia directa de la perturbacion funcional del organo afecto sobre todas las demas funciones que participara de dichos caracteres generales comunes, y en este caso ciertamente tendria oportuna indicacion estas aguas, si alguna otra causa no las contra-indica para modificar ventajosamente dichas condiciones generales del organismo producidas por la cronicidad de la dolencia.

Pero si ellas ofrecen á la terapeutica caudal copioso para llenar indicaciones generales en las enfermedades cronicas dotadas de ese particular sello expresado, se le proporcionan mas abundante aun, para satisfacer otras, merced á su accion



curativa especial, aplicables á ciertas formas morbosas que dependientes casi siempre de un estado diatélico, ofrecen por su naturaleza indicaciones especiales, y de entre las diversas afecciones que, reconociendo este origen presentan dicha condición, citaremos el herpetismo, el escrofulismo y la diátesis catarral, asimilando á su lado algunas caquexias, ó alteraciones de la sangre, diversas y variadas enfermedades del sistema nervioso.

El incremento vital suscitado por estas aguas hace muy útil su aplicación en las formas convenientes para facilitar la cicatrización de antiguas heridas y de ulceraciones envejecidas, la curación de las



caries, la expulsión de cuerpos extraños, de esquirlas ó fragmentos de huesos necrosados, para establecer la adherencia de los trayectos fistulosos, modificar las cicatrices viejas y destruir los infartos y rigideces articulares, disipar la atrofia y la debilidad de los miembros.

— Contra-indicaciones —

Expuestas aunque sucintamente, las enfermedades en que se hallan indicadas estas aguas resta exponer también aquellas para las que están contra-indicadas, pues daría muy mal resultado en las enfermedades agudas, en las flexionarias crónicas con reacción febril, y en las que afectan á individuos de temperamento sanguíneo pronunciado



y de constitucion pletorica, en los pre-  
dispuestos á hemorragias y congestio-  
nes activas, en las lesiones organicas  
del aparato circulatorio, en las del  
pulmon ligadas con estas, en las  
paralisis, dependientes de un rebau-  
decimiento cerebral ó medular y en  
las acompañadas de vestigios fle-  
gmasicos en el cerebro y cordon raqui-  
diano en la epilepsia en el his-  
terismo isterico y en las neuropatias  
febriles ó inherentes á una lesion  
organica, en la tisis pulmonar avan-  
zada con fiebre tética, y en las  
degeneraciones y desorganizaciones  
en general.

— Tratamiento hidro-terapico —

Este consiste en la bebida del  
agua del manantial á dosis



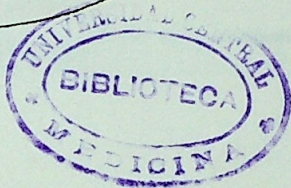
y horas convenientes para llenar las indicaciones, en baños generales, locales, de chornos, lluvias, pulverizaciones y otras varias formas, con temperatura y condiciones necesarias á las indicaciones que han de satisfacer; la duracion del tratamiento no puede fijarse de un modo absoluto, por que varia en razon de las condiciones de cada enfermedad y de cada individuo, así como tambien en la cantidad de agua que ha de beber cada enfermo que es precisamente la de dos litros en las veinte y cuatro horas, pues el aumento ó abuso de ellas produce los efectos contrarios y en algunos casos se hace indispensable



suspender el tratamiento para  
proseguirlo mas tarde por conse-  
cuencia del abuso de beber ma-  
yor cantidad que la de la  
prescripcion.

Madrid 2 de Noviembre de 1881.

J. de Ocaña  
y Puro





# Establecimiento de aguas minerales de Borines (provincia de Oviedo)

Estado de los enfermos concurrentes al mismo

Procedencia	Enfermos de la clase acaudalada	id de la clase pobre	id de la clase tropa	Total	Observaciones
Astiles	30	10		40	La disminucion por-
Atranda	6	"		6	greiba que senita en
Belmonte	16	2		18	la concurrencia de este
Belonia	4	"		4	Estab <sup>to</sup> es debida a la fob
Consejo de Salas	4	5		9	rancia, e inpacien del
Colunga	6	"		6	Rey <sup>to</sup> permitiendo que la
Larriño	13	2		15	Fuente de la Freciosa a
Lereseda	4	3	1	8	Ativado a tres Kilome
Labaño Quinto	5	"		5	tres de este kilat <sup>to</sup> este a
Paso	2	2		4	puerto al publico sin au
Baldas	9			9	toracion alguna, dan
Languas de Onis	10	2		12	de baños, en lavaderos
Telecho	4	4		8	de zinc, y otros con un
Sijon	26			26	cantidad oculto en su
Abillares	4	10		14	fondo; y como quiera
Mieres	7			7	que los concurrentes no
Madrid	4	2		6	tienen que pagar mas
Mayesa	6	3		9	que los pupelajes de su
Subledo	8	"		8	estancia, y estar en
Nabia	6	1		7	plena libertad de
Oviedo	60	11	1	72	obras a su capricho
Sigue	234	57	2	293	unido a la propo



Suma anterior	234	57	2	293	Observaciones
Excedencia	Enfermos de la clase acomodada	id de la clase pobre	id de la clase de tropa	Total	ganda que tiene su dueño la concesion allí es mas numerosa que en este Estado que esta sujeto al Regte y paga los impuestos que el Gobierno le reclama
Oris	5 <sup>c</sup>	3		8	
Posada	6			6	
Posa de Suro	8			8	
Rebeldes de Anayo	4			4	
Suro Telech	8	2		10	
Villabisiaca	6			6	
Villanueva	4			4	
	<u>275</u>	<u>62</u>	<u>2</u>	<u>339</u>	

Borines 30 de Setiembre de 1841

Tor de Ocaña y Paso

El propietario

José María Pantoja





1889  
~~21. 0. 302. 1~~  
CE. 2770 (11)

DIRECCION MÉDICA

de los

Baños de Borines.

13



Adjunto remito a V. S.  
Comunicación y estado  
de los enfermos concuer-  
rentes a este notable  
civicianto Balneario.  
Dios guarde a V. S. muchos años  
Madrid 13 de Octubre 1881.

José del Campa  
y Piquer

Excmo Sr. Director General de Beneficencia  
y Sanidad